



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ROSARIO, **30 DIC 2015**

VISTO el expediente n° 70.111/4, relacionado con el Convenio para el Proyecto G-NET, celebrado entre la Universitat Rovira i Virgili, Tarragona, España y la Universidad Nacional de Rosario, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene como objeto que esta Casa de Altos Estudios desarrollará actividades, producirá materiales a entregar, asistirá a eventos y coordinará la capacitación de estudiantes de grado y posgrado, en el marco del Programa Erasmus+.

Atento el Inf.C.Pr. N° 355/15 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 04 de noviembre de 2015 y la providencia de Asesoría Jurídica del 11 de noviembre de 2015.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica de Grado, de Coordinación y Gestión, de Relaciones Internacionales y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio para el Proyecto G-NET, celebrado entre la Universitat Rovira i Virgili, Tarragona, España y la Universidad Nacional de Rosario, ciudad Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **3231/2015**

Sid

Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Lic. MARIANO G. BALLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

PARA EL PROYECTO GINET

El presente Convenio, redactado en el marco del Programa Erasmus+, rige la relación entre la *Universitat Rovira i Virgili*, con sede en Carrer de l'Escorxador s/n, 43003, Tarragona, España, representada por la Dra. Mar Gutiérrez-Colón Plana, Vicerrectora de Internacionalización, en adelante, "el Coordinador" y la Universidad Nacional de Rosario con sede en Maipu 1065, 2000, Rosario, Argentina, representada por el Profesor Dario Maiorana, Rector de la Universidad Nacional de Rosario, en adelante, " el socio".

En lo sucesivo, cuando se refiera al Coordinador y al Socio como ente colectivo, se los denominará "las Partes".

Las Partes han acordado conjuntamente:

Cláusula I / Objetivo

De acuerdo a lo dispuesto por la decisión del Consejo de establecer el Programa Erasmus+, el Coordinador y el Socio se comprometen a llevar a cabo el programa de trabajo que constituye el objeto del presente Convenio, comprendido en el marco de la Decisión de concesión de la subvención nº 2014-2399/001-001, Proyecto nº 553287-EPP-1-2014-1-ES-EPPJMO-NETWORK (en adelante, "el Convenio de subvención"), celebrado entre el Coordinador y la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) (en adelante, "la Agencia"), en relación con el proyecto denominado "*Equality training network: EU contributions to gender mainstreaming and citizenship*" (Red de capacitación en igualdad: contribuciones de la UE a la transversalidad de género y a la ciudadanía) (en adelante, "el Proyecto"). El texto completo del Convenio de subvención y el programa de trabajo del Proyecto están incluidos en los Anexos 1.0 y 1.1 del presente.

Se estima que el costo total de este Proyecto, para el período contemplado por el Convenio de subvención, será de 374.980,58 EUROS, como lo expresa el presupuesto admisible del Anexo 1.2. La subvención otorgada por la Comunidad Europea será, como máximo, de 299.984,46 EUROS.

Este Convenio rige la relación entre las Partes, así como sus respectivos derechos y obligaciones con respecto a su participación en el Proyecto y deberá interpretarse junto con el Convenio de subvención, la Convocatoria de propuestas, la Guía 2014 del Programa Erasmus+ y los Lineamientos para la gestión administrativa y financiera y la redacción de los informes respectivos (Anexo 1.3.).

El objetivo del presente y del programa de trabajo relacionado con el mismo se detalla en los anexos, que son parte integral de este Convenio. Asimismo, las partes declaran que los han leído y aprobado.

3 2 3 1 / 2 0 1 5

El Coordinador firmará un documento equivalente al presente con todos los beneficiarios (en adelante, "el Consorcio"), como lo establece el Convenio de subvención.

Cláusula II / Duración

Este Convenio entrará en vigencia el día que sea firmado por la última de las dos Partes, pero tendrá efecto retroactivo al 01/09/2014, fecha de inicio del Proyecto.

El presente tendrá vigencia hasta que el Coordinador sea liberado de sus obligaciones, derivadas del Convenio de subvención con la Agencia.

Cláusula III / Obligaciones del Coordinador

El Coordinador se compromete a:

- tomar todas las medidas necesarias en virtud de prepararse para el programa de trabajo, realizarlo y dirigirlo correctamente, de acuerdo con los objetivos del Proyecto, establecidos en el Convenio de subvención (Anexo 1);
- enviar al Socio copia de toda correspondencia oficial con la Agencia y de cualquier otro documento oficial relativo al Proyecto e
- informar al Socio de cualquier cambio en el Convenio de subvención (Anexo 1).

Cláusula IV / Obligaciones del Socio

El socio se compromete a:

- proporcionar personal, equipos y otros recursos, y tomar todas las medidas necesarias en virtud de prepararse para el programa de trabajo (establecido en el Anexo 1.1.), realizarlo y dirigirlo correctamente, de acuerdo con los objetivos del Proyecto, establecidos en el Convenio de subvención;
- respetar el cronograma y los plazos de las actividades, como lo establece el Convenio de subvención. Si el Socio excede cualquiera de los plazos fijados en el Convenio de subvención por más de dos meses, estará obligado a devolver al Coordinador la suma total que haya recibido en concepto de prefinanciación;
- respetar todas las cláusulas previstas en el Convenio de subvención, que vincula al Coordinador y a la Agencia, y en sus anexos;
- transmitir al Coordinador toda información, documento o sugerencia esenciales o necesarios para la ejecución del Proyecto;
- entregar al Coordinador toda información o documento que solicite y que sea necesario para la gestión del Proyecto y para completar los Informes de progreso o finales. Asimismo, el Socio tiene la obligación de proporcionar, sin demoras (entendido esto como en no más de 10 días), clarificación de toda duda proveniente de la información o los documentos transmitidos al Coordinador. En el improbable caso de que no se provea dicha información o documento, el Coordinador puede, con motivos suficientes, decidir que no declarará a la Agencia un gasto reclamado por el Socio; y

3231 / 2015

- definir, junto con el Coordinador y los demás miembros del Consorcio, los roles, derechos y obligaciones de las Partes, incluyendo, de ser necesario, aquellos concernientes a la asignación de derechos de propiedad intelectual y a las actividades de difusión.

Cláusula V / Financiación y reglas de financiación

Se estima que el gasto total en que incurrirá el Socio durante el período comprendido por este Convenio es de 30.888,10 EUROS, de acuerdo con el Anexo 2 del presente: "Presupuesto admisible estimado de la acción para el Socio".

Esta suma corresponde a las tareas y los costos descritos en la Propuesta del Proyecto y la Descripción del Proyecto, en el Anexo 1.1. del presente: "Descripción de la acción".

La subvención de la Comunidad Europea será, como máximo, de 24.710,48 EUROS, equivalente al 80% de los costos admisibles totales estimados para el Socio. El monto final de la subvención se determinará como lo especifica el Anexo IV de la Decisión de concesión de la subvención.

La subvención de la Comunidad Europea será asignada al Socio de la siguiente manera:

	Presupuesto aprobado	Subvención UE	Contribución del Socio
1. Costos de personal	13.724,40 €		
2. Viajes	12.450 €		
3. Subcontratación	150 €		
4. Enseñanza	1.512,98 €		
5. Otros	1.030 €		
Total	30.888,10 €	24.710,48 €	6.177,62 €

Los días de trabajo del personal, asignados al Proyecto por el Socio y ordenados por las categorías del personal, son:

Dirección	Investigación/ Enseñanza/ Capacitación	Técnico	Administrativo	TOTAL
16	140	-	1	157

La gestión financiera debe llevarse a cabo de acuerdo con las reglas de los Anexos 1.0. y 1.4. "Lineamientos para la redacción de informes administrativos y financieros - Manual". El Socio deberá proporcionar la información referente a la recuperación del IVA de acuerdo con el Anexo 9.

Al momento de realizar la acción, el Socio podrá ajustar el presupuesto admisible mediante transferencias entre las categorías de costos directos admisibles, de acuerdo con las reglas establecidas en el Anexo 1.4. "Lineamientos para la gestión administrativa y financiera y la redacción de los informes respectivos - Manual", sin exceder los costos totales admisibles.

3 2 3 1 / 2 0 1 5

El Socio deberá informar al coordinador de dichos cambios en su presupuesto individual antes de aplicar la modificación.

En caso de que el Socio reclame gastos no admisibles para la acción, que no vengan acompañados de los documentos requeridos o no sean reconocidos como admisibles por la Agencia, la suma de estos gastos se deducirá del monto de pago de saldos remanentes. Si la suma de los gastos no admisibles fuera mayor a la suma calculada para el pago de saldos remanentes, el Socio devolverá al Coordinador la diferencia. Ocurrirá lo mismo si el Socio no ha gastado la totalidad del presupuesto provisional que el Coordinador le ha entregado por adelantado.

Si, en el período de cinco años durante el cual las autoridades de la UE tienen derecho a auditar el Proyecto, dicha auditoría declara no admisible algún gasto del Socio, el mismo estará obligado a reembolsar inmediatamente al Coordinador por aquellos gastos caracterizados como no admisibles.

En ningún caso, la contribución financiera deberá producir ganancias.

Cláusula VI / Materiales a entregar e informes

El Socio se compromete a llevar a cabo el plan de trabajo expuesto en el anexo 1.1. "Descripción de la acción", y a realizar las actividades necesarias para producir a tiempo los materiales del Proyecto que tiene la responsabilidad de entregar.

El Coordinador seguirá el progreso de las actividades del Socio para garantizar que el Proyecto se ejecute correctamente. A pedido del Coordinador, el Socio entregará un informe sobre el progreso de los materiales del proyecto que debe entregar.

El Socio deberá preparar informes técnicos y financieros, según los modelos provistos por el Coordinador, que respetarán los modelos de la Agencia. Si la Agencia o el Coordinador actualizan algún modelo durante el período admisible de la acción, deberá utilizarse el modelo actualizado.

Los Socios deberán enviar al Coordinador, junto con los informes financieros, copias escaneadas de los siguientes documentos:

- Costos de personal: copia de los contratos, documentos oficiales de nómina de pago y comprobantes de pago de salarios y aportes previsionales.
- Costos de viajes y viáticos: copia de los tickets fiscales, facturas, tarjetas de embarque y comprobantes de pago.
- Costos de equipamiento: contratos (si existiesen), facturas y comprobantes de pago.
- Costos de subcontratación: contratos (si existiesen), facturas y comprobantes de pago.
- Otros costos: contratos (si existiesen), facturas y comprobantes de pago.

Los informes se entregarán al Coordinador de la siguiente manera:

- El Coordinador utilizará el Primer informe para redactar un informe de progreso parcial dirigido a la Agencia. El Primer informe cubrirá el progreso del 01/09/2014 al 30/06/2015 y se podrá entregar hasta el 15/07/2015.
- El Segundo informe es de uso interno. Cubrirá el progreso del 01/07/2015 al 30/06/2016 y se podrá entregar hasta el 15/07/2016.

3 2 3 1 / 2 0 1 5

- El Coordinador utilizará el Tercer informe para redactar un informe final dirigido a la Agencia. El Tercer informe cubrirá el período que va del 01/07/2016 al 31/08/2017 y se podrá entregar hasta el 20/07/2017.

Si hubiese una demora en la entrega de los documentos, el Coordinador puede negarse a utilizar esa información en los informes que proporcionará a la Agencia.

El Socio enviará todos los informes y documentos contables probatorios al Coordinador por e-mail, en formato electrónico. De acuerdo con la Cláusula X del presente, el Socio deberá conservar los documentos originales por un período de 5 años a partir de la fecha de pago de saldos remanentes.

El Socio deberá presentar los informes financieros expresados en euros. El Socio deberá realizar toda conversión de los costos reales a euros según la cotización mensual establecida por la Comisión y publicada en su sitio web <http://ec.europa.eu/budget/inforeuro>, para el primer mes del período de admisión de costos, como lo expone la Cláusula 10.1 del Convenio de subvención (Anexo 1.0. del presente).

Cláusula VII / Pagos

El Coordinador acuerda realizar los pagos relacionados con el objeto de este Convenio al Socio de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. Primer pago

Dentro de los 20 días hábiles luego de que el Coordinador reciba este Convenio firmado por el Socio, se realizará un pago de prefinanciación al Socio, que representará el 40% de los fondos totales destinados al Proyecto.

2. Segundo pago

Luego de que el Coordinador reciba y apruebe el Primer informe del Socio y de que la Agencia apruebe el Informe de progreso parcial, se efectuará el segundo pago al Socio, que representará el 20% de los fondos totales destinados al Proyecto, dentro de los 20 días hábiles.

3. Tercer pago

Luego de que el Coordinador reciba y apruebe el Segundo informe del Socio, se realizará el tercer pago al Socio, que representará el 10% de los fondos totales destinados al Proyecto, dentro de los 20 días hábiles.

4. Pago de saldos remanentes

Dentro de los 20 días hábiles luego de que el Coordinador reciba y apruebe el Tercer informe del Socio, la Agencia apruebe el Informe final del Proyecto y el Coordinador reciba el pago de saldos remanentes por parte de la Agencia, se realizará el pago de saldos remanentes al Socio. El monto de este pago se determinará según los informes técnicos y financieros aprobados de la acción.

Los pagos se depositarán en la cuenta bancaria del Socio, como lo indica el Anexo 8 del presente Convenio.

3 2 3 1 / 2 0 1 5

Cláusula VIII / Disposiciones administrativas generales

Cualquier comunicación dirigida al Coordinador en relación con el presente deberá ser redactada en inglés, indicando el número y nombre del Proyecto, y enviada a la siguiente dirección:

Universitat Rovira i Virgili
Servei de Gestió de la Recerca
Carrer Marcel·lí Domingo 2-4-6 (Edifici N5)
43007 Tarragona
ESPAÑA

Cualquier comunicación dirigida al Socio en relación con el presente Convenio deberá ser redactada en inglés, indicando el número y nombre del Proyecto, y enviada a la siguiente dirección:

Universidad Nacional de Rosario
Rectorado
Maipu 1065
2000 - Rosario - Santa Fe
Argentina

Todo cambio de dirección por parte del Socio deberá ser comunicado por escrito al Coordinador.

Cláusula IX / Implementación insuficiente

La Cláusula 10.7 del Convenio de subvención establece que "la Agencia reducirá la suma de la subvención final correspondiente a los costos de personal en caso de implementación insuficiente de la acción".

En este caso, si la reducción estuviese relacionada con materiales a entregar o actividades del Proyecto, asignados a cierto/s Socio/s, la misma se aplicará al/a los Socio/s responsable/s por los mencionados materiales a entregar o actividades.

En cualquier otro caso, la reducción se aplicará proporcionalmente a todos los miembros del consorcio según la subvención de la Agencia.

En caso de que el Coordinador identifique una implementación insuficiente antes de entregar los informes a la Agencia o de que una actividad no fuese realizada correctamente por cierto/s Socio/s, el Coordinador puede cambiar la asignación de tareas de un socio a otro y, por consiguiente, modificar la asignación de pagos.

Cláusula X / Controles, auditorías y otras sanciones financieras

La Agencia, la Comisión o cualquier otro organismo externo autorizado por las mismas pueden realizar controles y auditorías en cualquier momento, para controlar que la acción se esté implementando correctamente. Es por esto que el Socio debe tener a disposición todos los documentos originales relacionados con el Proyecto, en especial los registros contables y tributarios, por un período de 5 años desde la fecha de pago de saldos remanentes.

Si correspondiese, las conclusiones de la auditoría podrán conducir a que la Agencia o la Comisión decidan obtener un reembolso por parte del Socio. En este caso, el Socio será

3 2 3 1 / 2 0 1 5

responsable de reembolsar la suma respectiva, siguiendo las instrucciones provistas y de acuerdo con las reglas impuestas por la Agencia, quien comunicará las mismas al Socio.

Además, y en virtud de la Regulaciones financieras correspondientes al Presupuesto general de la Comunidad Europea, puede que la Agencia o la Comisión consideren que un Socio no está cumpliendo con sus obligaciones y este quede sujeto a sanciones financieras de entre el 2% y el 10% del valor de su subvención, siempre considerando el principio de proporcionalidad. Esta tasa puede incrementarse entre el 4% y el 20% si se produce un incumplimiento reiterado durante los cinco años que sigan al primer incumplimiento. En ningún caso, el Coordinador será responsable de las sanciones impuestas a un Socio por incumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula XI / Seguimiento y control

El Socio entregará inmediatamente al Coordinador cualquier información que este requiera acerca de la implementación de la Descripción de la acción (Anexo 1.1.) que constituye el objeto de este Convenio.

El Socio debe poner a disposición del Coordinador cualquier documento que le posibilite a este verificar que dicha *descripción de la acción* esté siendo o haya sido implementada.

En caso de un control operacional o financiero realizado por las autoridades competentes, el Socio deberá proporcionar al Coordinador acceso a cualquier información solicitada.

Cláusula XII / Consecuencias financieras de la rescisión de una de las Partes

Si una de las Partes deja el Consorcio, deberá reembolsar todos los pagos recibidos, excepto la suma gastada en concepto de costos admisibles aprobados por la Agencia. Todo costo adicional que no sea cubierto por la Parte morosa se prorrateará entre las Partes restantes según su participación en los costos totales del Proyecto, identificados en el presupuesto del Proyecto (Anexo 1.2.).

Cláusula XIII / Derechos de propiedad

Preámbulo:

Todos los Socios del Proyecto contribuirán de la misma manera, a través de su conocimiento intelectual a un producto colectivo. Durante el período de cooperación, los Socios no se cobrarán aranceles entre sí.

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de la siguiente manera:

Los materiales ya desarrollados e introducidos al Proyecto solo podrán utilizarse en el ámbito del Proyecto, como modelos de buenas prácticas. Los derechos de propiedad intelectual deberán protegerse rigurosamente; los permisos de reproducción y escala de reproducción deberán obtenerse con antelación. El dinero necesario para esclarecer los derechos de propiedad intelectual de materiales desarrollados anteriormente fuera del Proyecto deberá provenir de fuentes ajenas al presupuesto del Proyecto.

El material desarrollado por los Socios en el ámbito del Proyecto estará disponible a todos los Socios, para que lo utilicen en pro de los objetivos comunes establecidos para la asociación. Podrán citar y referirse extensivamente a este material, sin costo, en el ámbito del producto colectivo.

Si los productos colectivos del Proyecto comprendiesen descubrimientos, trabajos de investigación secundarios, recolección y muestreo de datos, y lineamientos de buenas prácticas para varios campos, todo Socio podrá reutilizar fragmentos de ellos, en cualquier contexto, siempre y cuando los identifique claramente como producto de la asociación para el Proyecto y respete todos los derechos de propiedad intelectual.

Si un Socio desea usar productos colectivos para fines comerciales, deberá obtener permiso de cada titular de los derechos de propiedad intelectual.

Si un Socio desea adaptar o reutilizar partes del material colectivo, deberá obtener permiso de cada titular de los derechos de propiedad intelectual.

Si alguno de los Socios desea transferir sus derechos de propiedad intelectual sobre el producto colectivo a terceros, deberá solicitar permiso de todos los demás titulares de los derechos de propiedad intelectual.

Según la cláusula 10.8 de la Decisión de concesión de la subvención (Anexo 1.0.), la Agencia y la Comisión pueden disponer libremente de los resultados de la acción, esto incluye el derecho a publicar y reproducir los resultados sin necesitar consentimiento del Coordinador o los Socios, siempre y cuando esto no represente una violación de las obligaciones en materia de confidencialidad o de los derechos de propiedad intelectual o industrial vigentes.

Cláusula XIV / Difusión

El Socio es responsable de cumplir las obligaciones establecidas en las cláusulas 10.4 y 10.6 del Convenio de subvención.

El Socio deberá considerar específicamente la difusión y explotación de los resultados de la acción y el aseguramiento de su visibilidad a nivel transnacional.

En este sentido, el Socio deberá brindar información del Proyecto en su sitio web. El mismo deberá mantenerse actualizado y exhibir una descripción de la acción, un link al sitio web oficial del Proyecto, una descripción del apoyo financiero de la Comunidad, junto con el logo correspondiente y el acceso a los resultados principales, a medida que estén disponibles.

Asimismo, el Socio deberá brindar a la Agencia y a la Comisión cualquier información que necesiten para promover el Programa Erasmus+ y difundir los resultados.

Con respecto a la publicidad y al uso del logo correspondiente, el Socio deberá seguir las instrucciones publicadas en: http://eacea.ec.europa.eu/about/eacea_logos_en.php y http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/promotional_en.htm.

Cláusula XV / Responsabilidad legal

Cada Parte eximirá a las demás Partes de toda responsabilidad civil que surja a causa de daños sufridos por ella misma o su personal, como resultado del cumplimiento de este Convenio, en la medida en que estos daños no se deban a un error serio o intencional de las demás Partes contratantes o de su personal.

El Socio asegurará a la Agencia, el Coordinador y su personal contra todo pedido de indemnización que surja a causa de daño a terceros, incluyendo al personal del Proyecto, como resultado del cumplimiento de este Convenio, en la medida en que estos daños no se deban a un error serio o intencional de la Comisión o de su personal.

Las implicaciones de la responsabilidad legal, como se especifica anteriormente, no podrán exceder el presupuesto del Socio.

Cláusula XVI / Protección de datos

Todos los datos personales contenidos en o relacionados con este Convenio se tratarán de acuerdo con la Regulación (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales por las instituciones y los organismos de la Comunidad y sobre la libre circulación de estos datos. Dichos datos serán tratados con el único propósito de implementación, dirección y seguimiento de este Convenio por el Responsable del tratamiento, sin perjuicio de la transmisión de datos a los cuerpos responsables de controlarlos e inspeccionarlos de conformidad con la ley de la Comunidad (el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude [OLAF], la Instancia especializada en la gestión de irregularidades financieras, los auditores, etc.)

El Socio tendrá derecho a acceder a sus datos personales y rectificarlos si fuesen erróneos o estuviesen incompletos. Si el Socio tuviese alguna duda acerca del tratamiento de sus datos personales, deberá remitirla por escrito al Responsable del tratamiento. Asimismo, el Socio tiene derecho a recurrir, en cualquier momento, al Supervisor Europeo de Protección de Datos.

A los efectos de esta disposición, el "Responsable del tratamiento" será la persona que ha representado a la Agencia en la firma del Convenio entre la Agencia y el Coordinador (Cláusula 6 de la Decisión de concesión de la subvención).

Cláusula XVII / Rescisión del Convenio

El Socio deberá informar inmediatamente al Coordinador de cualquier evento que pudiese atentar contra el cumplimiento de este Convenio y proporcionarle toda la información relevante.

Si el Socio incumple cualquiera de los compromisos del presente, e independientemente de las consecuencias que emanen de las leyes aplicables, el Coordinador podrá rescindir o anular este Convenio, sin necesidad de cumplir con otras formalidades legales, un mes después de que haya enviado al Socio una advertencia oficial de su incumplimiento mediante carta certificada.

Cláusula XVIII / Jurisdicción

Toda controversia que surgiese entre las Partes en relación con el presente y que no pudiese resolverse de común acuerdo se resolverá en los Tribunales de Bruselas, los cuales tendrán jurisdicción exclusiva.

Rigen el presente Convenio las leyes de Bélgica.

Cláusula XIX / Enmiendas o adiciones al Convenio

Toda modificación al presente sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada por los signatarios de este Convenio en representación de cada Parte.

Cláusula XX / Anexos

A continuación se listan los anexos a este Convenio que son parte integral del mismo:

- Anexo 1 Convenio de subvención firmado por la Agencia y el Coordinador. Incluye los anexos (según lo dispone la Comisión de la UE):
 - Anexo 1.0: Decisión de concesión de la subvención
 - Anexo 1.1: Descripción de la acción
 - Anexo 1.2: Presupuesto estimado y admisible para la acción
 - Anexo 1.3: Lineamientos para la gestión administrativa y financiera y la redacción de los informes respectivos (manual)
 - Anexo 1.4: Lista de co-beneficiarios
- Anexo 2 Presupuesto admisible estimado de la acción para el Socio
- Anexo 3 Modelo de informe técnico
- Anexo 4 Modelo de declaración financiera
- Anexo 5 Modelo de informe: planilla de control horario del personal asignado al
- Anexo 6 Formulario de cálculo de costos de personal
- Anexo 7 Formulario de informe interno
- Anexo 8 Formulario de cuenta bancaria del Socio
- Anexo 9 Formulario de declaración del IVA

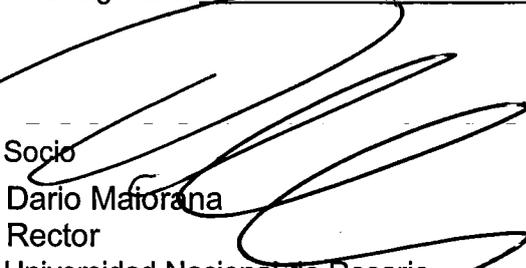
El presente Convenio se firma por duplicado en Tarragona el _____.


Coordinador

Mar Gutiérrez-Colón Plana
Vicerrectora de Internacionalización

Firmado en: Tarragona

Fecha:


Socio

Dario Maiorana
Rector

Universidad Nacional de Rosario

Fecha:



3231/2015

ANEXO

Contenido de los subtemas de la asignatura de: **Administración del Comercio Exterior**

Indicadores siguientes contenidos:

- Artículo 114. Importación de mercancías de la subregión.
- Artículo 115. Importación de mercancías.
- Artículo 116. Importación de mercancías y administración de aduanas.
- Artículo 117. Importación de mercancías de destino definitivo y temporario y licencias de importación (licencias de importación definitivas, temporales).
- Artículo 118. Importación de mercancías.

3231/2015

Anexo 1.0. Decisión de concesión de la subvención

Disponible en: http://www.urv.cat/media/upload//arxiu/igualtat/GNET/Grant-Decision_2014-2399_signed.pdf.

3 2 3 1 / 2 0 1 5

Anexo 1.1. Descripción de la acción

Como se lo detalla a continuación, la Universidad Nacional de Rosario desarrollará actividades, producirá materiales a entregar, asistirá a eventos y coordinará la capacitación de estudiantes de grado y posgrado.

- a. **Coordinación**
 - a.i. La UNR será la institución coordinadora del curso "Integración europea y género: Defendiendo la igualdad", dirigido a estudiantes universitarios de todas las disciplinas. La UNR ayudará a los demás miembros del consorcio a tener éxito con esta actividad.
- b. **Desarrollo de las actividades:**
 - b.i. Organización y emprendimiento de un curso dirigido a estudiantes universitarios de todas las disciplinas denominado "Integración europea y género: Defendiendo la igualdad". El curso se volverá a realizar durante el segundo y tercer año del proyecto.
 - b.ii. Organización y emprendimiento de un curso dirigido a profesionales de diferentes disciplinas, tales como trabajo social; política local, regional y nacional; trabajo en ONG comprometidas socialmente; etc., denominado "Políticas igualitarias basadas en el género y el proceso de integración de la Unión Europea". El curso se volverá a realizar durante el segundo y tercer año del proyecto.
 - b.iii. Organización e implementación de un curso dirigido a profesores e investigadores (estudiantes de doctorado y posdoctorado), con el objetivo de permitir la incorporación de la perspectiva de género en educación e investigación, denominado "Promover la igualdad y la perspectiva de género en la enseñanza e investigación de las instituciones de educación superior. Contribuciones al proceso de integración europea". El curso se volverá a realizar durante el segundo y tercer año del proyecto.
- c. **Materiales a entregar**
 - c.i. Capacitación sobre género: materiales acerca de la capacitación sobre género y la integración europea. Los primeros materiales del proyecto a entregar serán académicos, sobre "Integración europea y género". Los mismos constarán de un nivel teórico explicativo y de actividades prácticas.
 - c.ii. Metodologías y herramientas para la capacitación sobre género e integración europea. Este material tiene como objetivo promover y fomentar el uso de tecnologías relacionadas con los aspectos técnicos y su uso en la enseñanza por parte del Personal fundamental del Proyecto.
 - c.iii. Impresión de materiales para difusión

c.iv. Contribución al manual "Integrar en igualdad: Los progresos europeos en favor de una sociedad más inclusiva".

d. Eventos

d.i. Asistencia al encuentro inicial en Tarragona, España.

d.ii. Asistencia al Lab de Capacitación (Capacitación para capacitadores) en Temuco, Chile.

d.iii. Asistencia a la Cumbre de la G-NET en San José, Costa Rica.

d.iv. Organización y emprendimiento de, al menos, una presentación pública de la capacitación G-NET en la Universidad.

Contribución al manual "Integrar en igualdad: Los progresos europeos en favor de una sociedad más inclusiva".

Anexo 1.2. Presupuesto estimado y admisible para la acción

PERSONAL	VIAJES	SUBCONTRATACIÓN	ENSEÑANZA	OTROS	COSTOS DIRECTOS TOTALES	COSTOS INDIRECTOS	CD + CI TOTALES	SUBVENCIÓN UE	COFINANCIACIÓN
230.363,88 €	71.950,00 €	19.200,00 €	16.905,73 €	12.030,00 €	350.449,61 €	24.530,97 €	374.980,58 €	299.984,46 €	74.996,12 €

3 2 3 1 / 2 0 1 5

Anexo 1.3. Lineamientos para la gestión administrativa y financiera y la redacción de los informes respectivos (manual)

Estará disponible en: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/actions/jean-monnet_en. El Coordinador informará al Socio cuando los documentos estén disponibles.

Anexo 1.4. Lista de co-beneficiarios

P1-Universitat Rovira i Virgili (URV), España

P2-Freie Universität Berlin (FUB), Alemania

P3-Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), Costa Rica

P4-Universidad del Valle de Guatemala (UVG), Guatemala

P5-Universidad Nacional de Rosario (UNR), Argentina

P6-Universidad Católica de Temuco (UCT), Chile

P7-Universidad Autónoma de Madrid (UAM) - Red UNESCO UNITWIN, España

ANEXO 2**Presupuesto admisible estimado para el Socio**

	PERSONAL	VIAJES	SUBCONTRATACIÓN	ENSEÑANZA	OTROS	COSTOS DIRECTOS TOTALES	COSTOS INDIRECTOS	CD + CI TOTALES	SUBVENCIÓN UE	COFINANCIACIÓN
P5	13.724,40 €	12.450 €	150 €	1.512,98 €	1.030 €	28.867,38 €	2.020,72 €	30.888,10 €	24.710,48 €	6.177,62 €

Con el fin de superar situaciones excepcionales, el Coordinador puede comprar los boletos de avión necesarios para la movilidad del Socio. En este caso, la suma asignada a viajes en concepto de "devolución de precio estimado" no será transferida al socio.

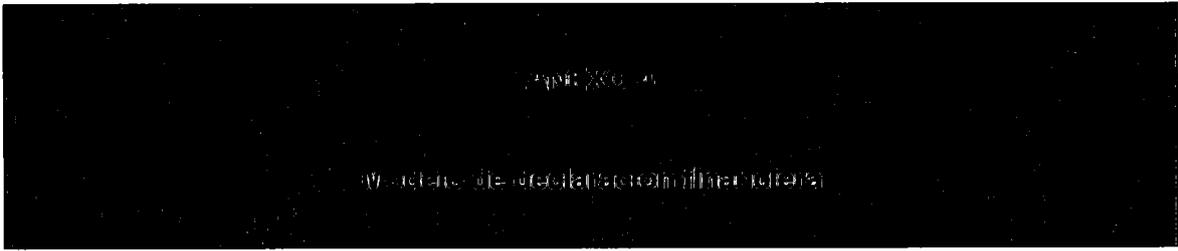
3231/2015

ANEXO 3

Modelo de Informe de Recurso

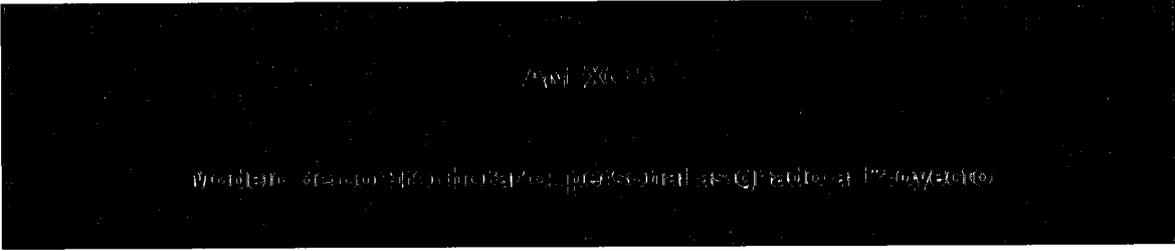
El Coordinador proporcionará la información cuando esté disponible en el sitio web de la EACEA.

3231/2015



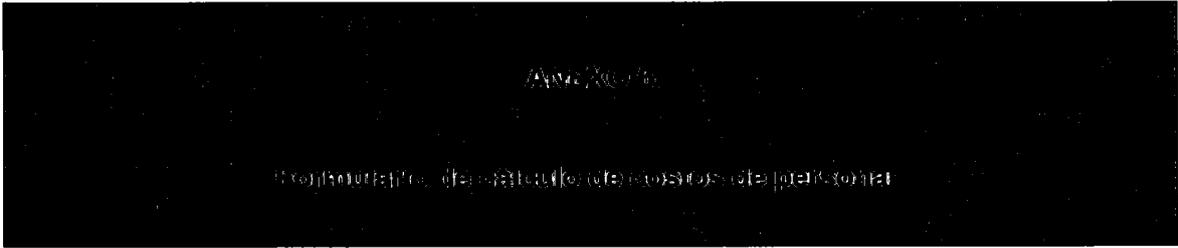
Estará disponible en: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/actions/jean-monnet_en.
El Coordinador informará al Socio cuando los documentos estén disponibles.

3 2 3 1 / 2 0 1 5



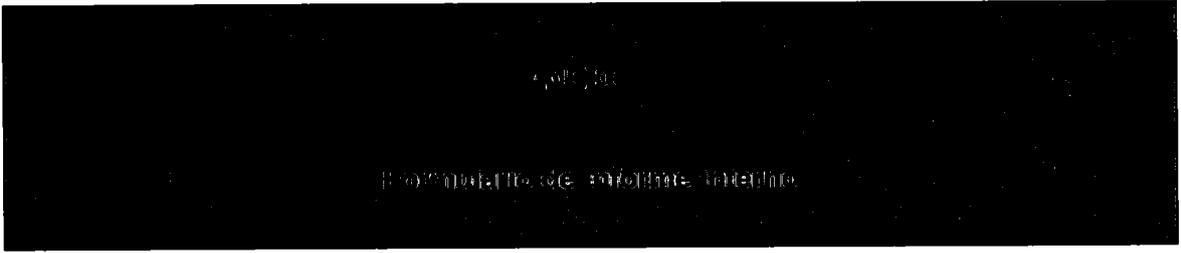
El Coordinador proporcionará la información cuando esté disponible en el sitio web de la EACEA.

El uso de este modelo es opcional si el Socio tiene su propio sistema para controlar las horas de trabajo del personal asignadas a los proyectos.



El Coordinador proporcionará la información cuando esté disponible en el sitio web de la EACEA.

3231/2015



El Coordinador proporcionará la información basada en los informes técnicos y financieros solicitados por la EACEA.

3231/2015

ANEXOS

Información de cuentas bancarias de Socio

Información bancaria

Socio nº	
Propietario completo del Socio	
Identificación del titular	
Cuenta de titularidad de Socio	
Cuenta corriente	
Cuenta de ahorro	
Cuenta de inversión	
Cuenta de pensiones	
Cuenta de ahorro para la vejez	
Propietario completo del Socio (propietario del Socio)	
Propietario	
Identificación	
Cuenta corriente	
Cuenta de ahorro	
Cuenta de inversión	
Cuenta de pensiones	
Cuenta de ahorro para la vejez	
Propietario del Socio (propietario del Socio)	
Propietario	
Identificación	
Cuenta corriente	
Cuenta de ahorro	
Cuenta de inversión	
Cuenta de pensiones	
Cuenta de ahorro para la vejez	

3231/2015

Detalles de cuenta bancaria	
IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria)	
Número de cuenta	
Código del banco	
BIC (Código de Identificación Bancaria)	

3231/2015

ANEXO 9

Formulario de declaración del IVA

Disponible en:

http://ec.europa.eu/budget/library/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legEnt_public_en.pdf (Entes públicos)

http://ec.europa.eu/budget/library/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legEnt_privComp_en.pdf (Empresas privadas)

La presente es una traducción interna. A requerimiento, será impresa y legalizada según las formalidades establecidas por Colegio Profesional.

Rosario, Argentina. 29 de diciembre de 2014

Agustina Casero
Mat. 912-02
Cuerpo de Traductores
Universidad Nacional de Rosario

3231/2015

ANEXO 2

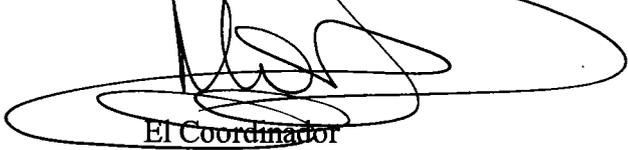
Presupuesto admisible previsto para el Socio: Modificado

El presupuesto admisible previsto para el Socio detallado en el anexo 2 se ha modificado, debido al hecho de que la Universitat Rovira i Virgili (URV) ha financiado los gastos de viaje de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) para el kick-off meeting del proyecto, que tuvo lugar en Tarragona del día 3 hasta el 4 de febrero, 2015.

Por lo tanto, el presupuesto admisible final para el socio Universidad Nacional de Rosario (UNR) es como sigue:

	PERSONAL	VIAJES	SUBCONTRATACIÓN	ENSEÑANZA	OTROS	COSTOS DIRECTOS TOTALES	COSTOS INDIRECTOS	DC + IC TOTALES	SUBVENCIÓN UE	COFINANCIACIÓN
P5	13.724,40 €	10.867,99 €	150 €	1.512,98 €	1.030 €	27.285,37 €	1.909,98 €	29.195,35 €	23.356,28 €	5.839,07 €

El presente convenio se firma por duplicado y en Tarragona el día _____



El Coordinador
 Mar Gutiérrez-Colón Plana
 Vicerrectora de Internacionalización

El Socio
 Darío Maiorana
 Rector Universidad Nacional de Rosario

Firmado en: Tarragona
 Fecha: _____




Firmado en: Rosario
 Fecha: **Prof. DARIO P. MAIORANA**
 Rector
 Universidad Nacional de Rosario